

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028-2022-ADINELSA

### APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2022

San Juan de Miraflores, 13 de mayo de 2022.

#### **VISTOS:**

El Informe N° 15-2022-FSC-ADINELSA, y el Informe N° 00082-2022-OAL-ADINELSA de la Oficina de Asesoría Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2022-ADINELSA de fecha 20 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022, el cual consta de sesenta y cuatro (64) procedimientos de selección.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009-2022-ADINELSA de fecha 04 de marzo del 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2022-ADINELSA de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2022.

Que, mediante Memorándum N° 533-2022-GT-ADINELSA de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia Técnica solicita la inclusión de la contratación "Compra corporativa de Luminaria LED para las empresas de distribución bajo el ámbito de FONAFE", con un valor estimado de US\$ 262,963.20 (Doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 20/100 dólares americanos).

Que, mediante Memorándum N° 415-2022-GC-ADINELSA de fecha 12 de mayo del 2022, la Gerencia Comercial indica la persistencia de la necesidad de la "Adquisición de materiales y accesorios de acometidas domiciliarias" cuya convocatoria deviene de la Licitación Pública N° 6-2021-ADINELSA-1.

Que, mediante Orden de Compra N° 2220006 de fecha 08 de febrero de 2022, el Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, contrató la Adquisición de mascarillas KN95 para la prevención del contagio COVID-19 para el personal de ADINELSA y de los convenios de las Municipalidades con ADINELSA – 2022". Por lo que, se requiere su exclusión del PAC.

**Firmas de aprobación:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19º de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De esta manera, el Departamento de Tesorería y Presupuesto otorgó la Certificación Presupuestal N° 31- 2022 por el importe de US\$ 128,400.00 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos) y la Previsión Presupuestal con cargo al ejercicio 2023 por la suma de US\$ 134,563.20 (Ciento treinta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 20/100 dólares americanos).

Que, el Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el punto 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, el Departamento de Logística mediante Informe N° 15-2022-FSC-ADINELSA, recomienda que debe realizarse la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2022, incluyendo dos (02) procedimientos de selección: **i)** "Compra corporativa de postes de poliéster reforzados con fibra de vidrio para las empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito de FONAFE" **ii)** "Adquisición de materiales y accesorios de acometidas domiciliarias", y la exclusión de un procedimiento de selección: "Adquisición de mascarillas KN95"

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 00082-2022-OAL-ADINELSA, concluye que resulta viable realizar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2022.

**SE RESUELVE:**

**Firmas de aprobación:**

**Primero:** Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, correspondiente al año 2022, conforme se detalla en los Anexos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Segundo:** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**Tercero:** El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. –ADINELSA, correspondiente al año 2022, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

**Cuarto:** Disponer que la Secretaria de Gerencia General, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

**Quinto:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA ([www.adinelsa.com.pe](http://www.adinelsa.com.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase. –**

**Juan Carlos Febres Teves**  
**Gerente General**

**Firmas de aprobación:**

### ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PAC 2022

| N° de Ítem | Entidad convocante  | Tipo de Proced.           | Objeto de la contratación | Antecedente | Relación de Ítem | Descripción  | Unidad de Medida | Cant. | Moneda  | Valor Estimado  | Fecha de Convoc. |
|------------|---|---------------------------|---------------------------|-------------|------------------|--|------------------|-------|---------|-----------------|------------------|
| 67         | FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE | Licitación Pública        | Bienes                    | NO          | NO               | COMPRA CORPORATIVA DE LUMINARIA LED PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE | Unid             | 4096  | Dólares | US\$ 109,158.33 | Junio            |
| 68         | ADINELSA  | Adjudicación Simplificada | Bienes                    | SI          | NO               | ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS                             | Unid             | 1     | Soles   | S/ 447,302.60   | Mayo             |

### ANEXO N° 02: EXCLUSIONES DEL PAC 2022

| N° de Ítem | Entidad convocante | Tipo de Proced.           | Objeto de la contratación | Relación de Ítem | Descripción                     | Unidad de Medida | Cant.  | Moneda | Valor Estimado | Fecha de Convoc. |
|------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------------|------------------|--------|--------|----------------|------------------|
| 10         | ADINELSA           | Adjudicación Simplificada | Bienes                    | No               | Adquisición de mascarillas KN95 | Unidad           | 60,000 | Soles  | S/ 150,000.00  | Febrero          |

Firmas de aprobación:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOiZ1ldoJJlp14d12xo7nAdW3BI2HimYc%3D>